



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5235-1683 Email: cpmv@medvet.info
www.cpmv.com.ar

Ciudad de Buenos Aires, 21 de junio de 2022

VISTO la Ley Nacional 14.072, el Código de Ética aprobado por el Decreto N° 8651/67, las Resoluciones CPMV N° 1081/2019 y 1120/2020.

CONSIDERANDO:



Que el inciso 4 del artículo 19 de la referida ley faculta a este Consejo a *“proponer las medidas y disposiciones que estime pertinentes para el mejor servicio de la profesión”*.

Que el inciso 6 del artículo 19 de la mencionada ley otorga competencia a este Consejo para vigilar y controlar el cumplimiento de la ley, sus reglamentaciones, del Código de Ética Profesional y de aranceles, aplicando sanciones a los que no cumplan con sus disposiciones.

Que el inciso 7 del artículo 19 de la señalada ley asigna atribuciones a este Consejo para actuar como tribunal de honor cuando la conducta de los profesionales o sus actitudes atenten contra el prestigio y buen nombre de la profesión.



Que el artículo 21 de la Ley 14.072 determina las sanciones disciplinarias y el artículo 21 precisa que ante denuncias de irregularidades se procederá a instruir el sumario correspondiente, en el que, por supuesto, se oirá al sumariado, se recibirá prueba y se tomarán medidas necesarias para finalmente dictar una resolución.

Que el artículo 18 del Código de Ética contiene una regulación similar a la del artículo 21 de la Ley 14.072.

Que en fecha 15/9/2020 fue dictada la Resolución CPMV N° 1120/2020 que aprobó el “Procedimiento sumarial del Código de Ética”.

Que el artículo 6 del Procedimiento dispone que el Secretario, recibida la denuncia, deberá girarla a la Comisión Asesora correspondiente para su evaluación preliminar en los términos del artículo 7°.

Que desde que se aplica dicho Procedimiento se han girado decenas de denuncias a la Comisión de Veterinarios Especialistas en Pequeños Animales y esto ha alterado el normal funcionamiento de dicha Comisión y del Consejo Profesional, puesto que se han demorado los trámites de denuncias y sumarios.



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760

C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: 5235-1683 Email: cpmv@medvet.info

www.cpmv.com.ar

Que, por lo tanto, corresponde modificar el Procedimiento y establecer que el Secretario podrá girar la denuncia -no "deberá"- a la Comisión Asesora correspondiente, o bien disponer por sí mismo la instrucción del sumario o la desestimación de la denuncia.

Que, de esta manera, se promoverá la eficiencia de este Consejo Profesional y la celeridad de los trámites de denuncias y sumarios.

Que ha tomado intervención el asesor jurídico.

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS
LEY NACIONAL 14.072
RESUELVE

Artículo 1º: Sustitúyase el artículo 6 del Anexo I – "Procedimiento sumarial del Código de Ética" - de la Resolución CPMV N° 1120/2020, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Recibida la denuncia por el Consejo Profesional, se le asignará un número y se le notificará al denunciante de la recepción. A continuación, se remitirá la denuncia al Secretario para su evaluación. El Secretario podrá girar la denuncia a una Comisión asesora para su evaluación preliminar. El Secretario dispondrá la instrucción del sumario según lo previsto en el artículo 9 o la desestimación de la denuncia."

Artículo 2º: Publíquese en la página de internet del Consejo Profesional el texto actualizado del "Procedimiento sumarial del Código de Ética".

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN CPMV N° 1245/2022


Dra. ANDREA VIVIANA ZACUT
PROSECRETARIO
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14.072
M.N. 7.569




Dra. ANALÍA GABRIELA TORTOSA
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14.072
M.N. 8.400

Modificación del "Procedimiento Sumarial del Código de Ética" | RESOLUCIÓN CPMV N° 1245/2022